



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3666/2018

BITÁCORA: 15/DK-0226/06/18

Toluca, México, 15 de Junio de 2018

EVERARDO FLORES LOPEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Junio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2005, con fundamento en el Transitorio Segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO EL CAPULIN Y/O EVERARDO FLORES LOPEZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFMARNAT/1486/2005 de fecha 08 de Abril de 2005, que cuenta con el código de identificación **T-15-118-FOL-002** ubicado en BUGAMBILIAS S/N. SAN MATIAS TRANSFIGURACION C.P. 51351 Zinacantepec México conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 179.097 Metros cúbicos	60	4621	4680	20093980	20094039
tarimas, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 20.272 Metros cúbicos	10	111	120	20094040	20094049
madera aserrada, <i>Abies sp.</i> , Oyamel, 367.307 Metros cúbicos	125	3511	3635	20094050	20094174
tarimas, <i>Abies sp.</i> , Oyamel, 41.575 Metros cúbicos	20	201	220	20094175	20094194

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3666/2018

BITÁCORA: 15/DK-0226/06/18

Toluca, México, 15 de Junio de 2018

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ

C.o.e.p. Lic. Mireya Salas Carrillo.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.-

Toluca, Méx.

Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.-

Metepéc, Méx.

Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

EPG*EMM**MMH**VVM**

